



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 122/2025 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DEL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A LA UNIVERSITARIA MAGALI VILLALBA GALEANO DE LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL".

San Lorenzo, 25 de febrero de 2025
Acta N° 05 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

**VISTO Y
CONSIDERANDO:**

CONSIDERANDO: El Expediente N° 602 de fecha 11 de febrero del corriente, de la universitaria MAGALI VILLALBA GALEANO estudiante de la carrera de Diseño Industrial, por la cual solicita la extensión del periodo de permanencia en la Institución.-

El informe de Dirección Académica que indica que tiene pendiente asignaturas del 7° y 8° semestres, las asignaturas Optativas Libres y de Salida, los créditos académicos correspondientes a materias complementarias, pasantía laboral supervisada, extensión universitaria y el TFG.-

Los Aranceles actuales vigentes en la FADA.-

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo.-

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 122/2025 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DEL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A LA UNIVERSITARIA MAGALI VILLALBA GALEANO DE LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL. -"

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **RATIFICAR** la Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 122/2025 de fecha 14 de febrero del 2025.-

Art. 2°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por cuatro (4) semestres computados a partir del primer periodo académico 2025 a la Univ. MAGALI VILLALBA GALEANO con Cédula de Identidad N° 4.913.763 de la carrera de Diseño Industrial.-

Art. 3°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, establecido en la Resolución N° 1333/36/2024.-

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo